

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 19 ENE. 2011

VISTO: lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que a través de la citada disposición se crearon tres cargos de Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, con carácter de particular confianza, y cuya retribución se regirá por el literal c) del artículo 9º de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, modificativas y concordantes;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de setiembre de 2007 se designó al Doctor Gerardo Barrios Camponovo como integrante de la Comisión Directiva de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, al amparo de lo establecido por el artículo 3º de la Ley Nº 18.113 de 18 de abril de 2007;

CONSIDERANDO: que corresponde designar al Doctor Gerardo Barrios Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, al amparo de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

ATENTO. A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60, numeral 4º de la Constitución de la República y artículo 93 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010;

---

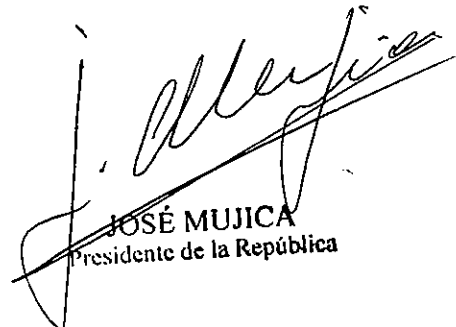
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

---

## RESUELVE:

1º.- Designase al Doctor Gerardo Barrios Camponovo como Director de la Unidad Nacional de Seguridad Vial, a partir del 1º de enero de 2011, al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

2º.- Comuníquese, etc.



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República